

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

CONSTANCIA: Venció el término de traslado del trabajo de inventario y avalúo de bienes relictos y deudas del causante, y, no se presentaron objeciones frente al mismo. Hábiles los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2022.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

Auto Sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD Armenia, Quindío, quince de noviembre de dos mil veintidós Radicación: 63001400300820200028800

Vencido el término de traslado del trabajo de inventario y avalúo de bienes relictos y deudas el causante, dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante ÁLVARO CÁRDENAS RINCÓN, iniciado a instancia de la señora BLANCA HENAO LONDOÑO, en su calidad de cónyuge supérstite, y, como quiera que no se formularon objeciones de ninguna naturaleza frente al mismo, el juzgado le imparte su aprobación, de conformidad con lo previsto en el inciso 5°, numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE FIJACIÓN EN ESTADO

DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

Firmado Por: Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez Juzgado Municipal Civil 008 Oral Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a1ad018afc696c8b562f422c26d8f35a600b01a1e41617977a7d96c7438b18**Documento generado en 15/11/2022 09:40:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica